

46/225. Admisión de la República de Kirguistán como Miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de 29 de enero de 1992 de que se admita a la República de Kirguistán como Miembro de las Naciones Unidas⁵,

Habiendo examinado la solicitud de admisión de la República de Kirguistán⁶,

Decide admitir a la República de Kirguistán como Miembro de las Naciones Unidas.

*82a. sesión plenaria
2 de marzo de 1992*

46/226. Admisión de la República de Uzbekistán como Miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de 29 de enero de 1992 de que se admita a la República de Uzbekistán como Miembro de las Naciones Unidas⁷,

Habiendo examinado la solicitud de admisión de la República de Uzbekistán⁸,

Decide admitir a la República de Uzbekistán como Miembro de las Naciones Unidas.

*82a. sesión plenaria
2 de marzo de 1992*

46/227. Admisión de la República de Armenia como Miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de 29 de enero de 1992 de que se admita a la República Armenia como Miembro de las Naciones Unidas⁹,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República de Armenia¹⁰,

Decide admitir a la República de Armenia como Miembro de las Naciones Unidas.

*82a. sesión plenaria
2 de marzo de 1992*

46/228. Admisión de la República de Tayikistán como Miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de 29 de enero de 1992 de que se admita a la República de Tayikistán como Miembro de las Naciones Unidas¹¹,

Habiendo examinado la solicitud de admisión de la República de Tayikistán¹²,

Decide admitir a la República de Tayikistán como Miembro de las Naciones Unidas.

*82a. sesión plenaria
2 de marzo de 1992*

46/229. Admisión de Turkmenistán como Miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de 7 de febrero de 1992 de que se admita a Turkmenistán como Miembro de las Naciones Unidas¹³,

Habiendo examinado la solicitud de admisión de Turkmenistán¹⁴,

Decide admitir a Turkmenistán como Miembro de las Naciones Unidas.

*82a. sesión plenaria
2 de marzo de 1992*

46/230. Admisión de la República Azerbaiyana como Miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de 14 de febrero de 1992 de que se admita a la República Azerbaiyana como Miembro de las Naciones Unidas¹⁵,

Habiendo examinado la solicitud de admisión de la República Azerbaiyana¹⁶,

Decide admitir a la República Azerbaiyana como Miembro de las Naciones Unidas.

*82a. sesión plenaria
2 de marzo de 1992*

46/231. Admisión de la República de San Marino como Miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de 25 de febrero de 1992 de que se admita a la República de San Marino como Miembro de las Naciones Unidas¹⁷,

Habiendo examinado la solicitud de admisión de la República de San Marino¹⁸,

Decide admitir a la República de San Marino como Miembro de las Naciones Unidas.

*82a. sesión plenaria
2 de marzo de 1992*

46/232. Revitalización de la Secretaría de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Consciente de la función vital de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la promoción de la cooperación y el desarrollo internacionales,

Recordando sus resoluciones sobre la reforma y la revitalización de las Naciones Unidas,

1. *Aprueba la puesta en marcha por el Secretario General de un nuevo proceso de reestructuración y racionalización de la Secretaría, en cumplimiento de sus obligaciones como el más alto funcionario administrativo de las Naciones Unidas en el marco de lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;*

2. *Toma nota de las medidas positivas adoptadas por el Secretario General, expuestas en su nota de 21 de febrero de 1992¹⁹, como primera etapa de ese proceso;*

3. *Decide que la reestructuración de la Secretaría es una parte fundamental de la reforma y revitalización de las Naciones Unidas y que sus objetivos deberían ser los siguientes:*

a) *Mejorar la capacidad de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como en la esfera del desarrollo económico y social, que tiene una importancia crucial para todos los Miembros y en particular para los países en desarrollo;*

b) *Velar por la aplicación efectiva de los objetivos de la Carta y de los mandatos conferidos por los órganos normativos, teniendo en cuenta el plan de mediano plazo para el período 1992-1997 aprobado por la Asamblea General²⁰;*